

a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con D.N.I. _____, n.º _____, natural de _____, mayor de edad y con domicilio en _____ C/.

_____, actuando (en nombre propio o de la empresa que represente) conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto el contrato del servicio de golondrina y del pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, que han de regir dicha licitación y en la representación que ostente se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado, de _____ euros, según presupuesto detallado que se adjunta.

Lugar, fecha, firma y sello

Melilla, 13 de abril de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

802.- La Excmá Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2005, en

su punto Octavo, por mayoría de sus miembros (21 votos a favor de los Grupos Parlamentarios PP-UPM (14) y Coalición Por Melilla (7), y 3 en contra del Grupo Parlamentario Socialista), aprobó Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 7 de abril de 2005, por el que se proponía a la Asamblea la aprobación inicial del "Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal Acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario núm. 9 de 12/03/04).

Durante dicho plazo se podrán formular reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, sita en Calle Justo Sancho Miñano n.º 2, en horario de oficina, de lunes a viernes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento más arriba citado, hasta entonces provisional, con la consiguiente publicación íntegra del texto reglamentario definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en este Diario Oficial.

Melilla, 25 de abril de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

803.- No habiéndose podido notificar los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección General, a la persona que a continuación se relaciona, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por